



RESOLUCION N° 049 - 89

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 FEB. 1989

Expte. N° 316/85

VISTO:

La resolución N° 470-86 de este cuerpo, tomada en sesión ordinaria del 10 de Julio de 1986; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se aprueba el reglamento de concurso de profesores para el Instituto de Educación Media de la Universidad;

Que mediante el expediente N° 21.032/88, agregado al de la / referencia, la mencionada dependencia gestiona la modificación de algunos artículos del citado reglamento;

POR ELLO y atento a lo acordado por este cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 24 de Noviembre de 1988)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia el siguiente Reglamento de Concurso para la provisión de cargos de Profesores para el Instituto de Educación Media de la Universidad:

Artículo 1°.- PROVISION DE CARGOS. La designación de profesores para ocupar cargos en el Instituto de Educación Media, se hará mediante concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición. A tal fin regirán las disposiciones del presente Reglamento.

I.- DE LA CONVOCATORIA

Artículo 2°.- AUTORIZACION. El Rector a propuesta de la Dirección solicitará autorización al Consejo Superior, a fin de llamar a concurso público para cubrir los cargos de profesores que estuvieren vacantes o cubiertos interinamente. En dicha solicitud se especificarán las unidades horarias del cargo, la asignatura y el curso o ciclo.

Artículo 3°.- FORMALIZACION DEL CONCURSO. Dentro de los diez (10) días de aprobado por el Consejo Superior el llamado a concurso, el Rector formalizará el mismo mediante resolución, estableciendo lo siguiente:

- a) La dedicación exigida en el cargo y la asignatura.
- b) La fecha y hora de apertura de la inscripción y cierre de la misma. El plazo establecido para la inscripción no podrá ser inferior a diez (10) días hábiles.
- c) La oficina administrativa que se ocupará del trámite, recibirá la documentación pertinente y facilitará a los interesados la información complementaria que soliciten.

II.- DE LA PUBLICIDAD

///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 316/85

Artículo 4º.- La difusión del llamado a concurso estará a cargo de la Oficina de Prensa y Difusión de la Universidad.

Artículo 5º.- ANUNCIOS OFICIALES. El llamado a concurso se hará conocer mediante avisos oficiales que se publicarán, como mínimo, por dos veces en un diario de la ciudad de Salta y un diario de circulación nacional.

El primer aviso deberá publicarse entre treinta (30) días y veinte (20) / días corridos antes de la fecha de apertura de la inscripción y el último entre quince (15) y diez (10) días corridos antes de dicha fecha.

Artículo 6º.- CONTENIDO. Los avisos deberán contener sintéticamente lo indicado por los incisos a), b) y c) del artículo 3º de este Reglamento.

Artículo 7º.- OTRAS COMUNICACIONES. El llamado a concurso se anunciará también mediante carteles murales en el ámbito de la Universidad. Se solicitará una difusión similar en todas las Universidades Nacionales. Se emitirán comunicados de prensa a través de los medios de comunicación locales y nacionales.

III.- DE LA INSCRIPCION

Artículo 8º.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Para ser admitido en el concurso se requerirá:

- a) Tener menos de cincuenta y cinco (55) años de edad al 1º de Marzo del / año en que se sustancie el concurso.
- b) Poseer título docente en la especialidad.
- c) Poseer título habilitante para la especialidad, con un mínimo de cinco (5) años de desempeño docente en el nivel medio, después de haber obtenido el título.
- d) No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

ARTICULO 9º.- SOLICITUD DE INSCRIPCION. A los fines de la inscripción los aspirantes deberán presentar, en el plazo establecido en el inciso b) del artículo 3º, personalmente, o por apoderado, o por correo certificado con aviso de retorno, lo siguiente:

1.- Solicitud de inscripción al concurso dirigida a la Dirección del Instituto de Educación Media.

2.- La nómina de datos y antecedentes, en original y tres (3) copias, todos firmados con carácter de declaración jurada y convenientemente metodizados, según se detalla a continuación:

a) Apellido, nombres, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, documentos de identidad, domicilio real y domicilio especial constituido en la ciudad de Salta a los efectos del concurso.

b) Títulos, con indicación del establecimiento, instituto o Universidad que los otorgó y fecha de otorgamiento.

c) Antecedentes docentes e índole de las tareas desarrolladas, indicando



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 316/85

la institución, el período de ejercicio y la naturaleza de su designación.

- d) Obras y publicaciones docentes.
- e) Obras y publicaciones científicas o técnicas.
- f) Cargos y funciones de otro tipo.
- g) Becas, premios y menciones especiales.
- h) Participación en cursos de especialización o postgrado, congresos, seminarios y actividades similares.
- i) Otros antecedentes que, a juicio del aspirante, puedan ilustrar al jurado acerca de su idoneidad para el cargo en concurso (tutor, jefatura de departamento, consejero, jurado, etc.).

Artículo 10.- DOCUMENTACION PROBATORIA. Los aspirantes deberán adjuntar la documentación que acredite fehacientemente todos los títulos y antecedentes invocados en su presentación, en original o en copia certificada. Los diplomas redactados en idioma extranjero deberán acompañarse con la respectiva traducción certificada por traductor público nacional.

De las obras y publicaciones mencionadas en el artículo 9º, / incisos d) y e), deberá presentar un ejemplar de cada una.

Si el aspirante en su presentación mencionase trabajos inéditos deberá presentar un ejemplar firmado por él de cada uno.

La documentación será recibida por la Dirección del Instituto la que extenderá un recibo detallado, copia del cual se añadirá al expediente.

Toda la documentación probatoria presentada será devuelta / una vez concluido el concurso o al desistir del mismo.

Artículo 11.- RECHAZO DE DOCUMENTACION. No se admitirá la presentación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la clausura / del plazo de inscripción, salvo que hayan transcurrido seis (6) meses desde el cierre de la inscripción y el jurado no se hubiese constituido. Si / este es el caso, el aspirante tendrá derecho a ampliar sus antecedentes / hasta que el jurado se constituya.

Artículo 12.- CIERRE DE LA INSCRIPCION. La inscripción se cerrará en la fecha y hora prevista por el llamado a concurso, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3º, inciso b), debiendo la Dirección del Instituto de Educación Media confeccionar un acta en la que conste el nombre del o de los aspirantes y demás circunstancias.

Artículo 13.- INSCRIPCIONES MULTIPLES. El aspirante que se presente a más de un concurso, deberá cumplir en cada uno de ellos con todos los requisitos establecidos en este reglamento, sin poder remitirse a los escritos / presentados en los otros. Sí lo podrá hacer con respecto a la documentación probatoria.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

